



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 360-2023-CU
Lambayeque, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio N° 1824-2023-VRACAD, de fecha 14 de noviembre de 2023, presentado por el Vicerrector Académico, sobre la aprobación del Cronograma de Promoción Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Ciclo Académico 2023-II, y las plazas para la Promoción y Ascenso Docente 2023-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. (Expediente N° 5177-2023-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y es que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 21.8 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad precisan que, el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el numeral 65.1. del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 28.1.1 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, señalan que es atribución del Vicerrector Académico, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad; asimismo, el numeral 28.1.8 del Estatuto, señala que otra de las atribuciones del Vicerrector Académico, es dirigir e implementar los procesos de selección, promoción y ratificación de los docentes en la Universidad.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 185° del Estatuto de la Universidad, indican que los docentes de la categoría ordinarios son principales, asociados y auxiliares.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 192° del Estatuto de la Universidad, señalan que el período de nombramiento es de tres (3) años para los docentes Auxiliares, cinco (5) años para los Asociados y siete (7) años para los Principales. Al vencimiento de dicho período los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad, señala que la promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y disponibilidad presupuestal. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de presupuestarla y la Unidad de Recursos Humanos es el responsable de programarla. Se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Que, el artículo 194° del Estatuto de la Universidad, señala que la promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y disponibilidad presupuestal. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es la responsable de presupuestarla y la Unidad de Recursos Humanos es el responsable de programarla. Se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.

Que, mediante Resolución N° 400-2021-CU, de fecha 23 de septiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cual norma los procedimientos para la Evaluación del Desempeño, Promoción y Ratificación de los docentes UNPRG.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 360-2023-CU
Lambayeque, 14 de noviembre de 2023

Que, el artículo 47° del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que la Comisión Central, está obligada a publicar un cronograma de evaluación semestral que debe cumplirse estrictamente por las comisiones de evaluación de méritos. Tanto la Comisión Central como la comisión de evaluación de méritos, se declaran en sesión permanente hasta que concluya con el proceso de evaluación de méritos.

Que, mediante Memorando N° 2310-2023-OPP, de fecha 24 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad, remite el Informe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la UNPRG, en el cual sostiene que se cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el gasto respecto a plazas vacantes, así como su sostenibilidad en los años fiscales siguientes, para el proceso de promoción docente, en las siguientes plazas: 13 plazas en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, 13 plazas en la categoría de Docente Asociado a Tiempo Parcial: 01 docente asociado a tiempo parcial 18 horas y 12 docentes asociados a tiempo parcial 20 horas y 2 plazas de Profesores Principales a Tiempo Parcial de 20 horas, las cuales se consignan en el siguiente cuadro resumen:

CATEGORIA	HORAS		N° TOTAL
	18	20	
PPDE			13
PPTP		2	2
ASTP	1	12	13
TOTAL			28

Que, mediante Oficio N° 1824-2023-VRACAD, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Vicerrector Académico de la Universidad, remite el Cronograma de Promoción Docente UNPRG 2023-II, solicitando se agende en Consejo Universitario para su aprobación.

Que, los miembros de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria N° 29-2023-CU, de fecha 14 de noviembre de 2023, previa exposición y debate, acordaron: Aprobar el Cronograma de Promoción y Ascenso Docente 2023-II, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; y Aprobar las Plazas para la Promoción y Ascenso Docente 2023-II de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Consejo Universitario en el artículo 21 del Estatuto, así como la atribución otorgada al Rector de conformidad con el artículo 24.1 del Estatuto, concordante con el artículo 62.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y estando a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE PROMOCIÓN Y ASCENSO DOCENTE 2023-II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO. conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR las PLAZAS PARA LA PROMOCIÓN Y ASCENSO DOCENTE 2023-II, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, conforme al siguiente detalle:

CATEGORIA	HORAS		N° TOTAL DE PLAZAS
	18	20	
Profesor Principal a Dedicación Exclusiva			13
Profesor Principal a Tiempo Parcial		2	2
Asociado a Tiempo Parcial	1	12	13
TOTAL			28





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 360-2023-CU
Lambayeque, 14 de noviembre de 2023

ARTÍCULO 3.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

ARTÍCULO 4.- DAR A CONOCER la presente Resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Órgano de Control Institucional, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mag. EDGARDO ALBERTO SALAZAR CHAVESTA
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO GÁRPENA VELASQUEZ
Rector

/lamr



CRONOGRAMA DE PROMOCIÓN DOCENTE UNPRG 2023-II

Aprobación Cronograma	14 de noviembre
Ascensos de docentes asociados a principales a dedicación exclusiva o tiempo parcial de 20 horas y Ascensos de docentes auxiliares a asociados a tiempo parcial de 20 o 18 horas	
Convocatoria.	Del 14 al 19 de noviembre
Aprobación por CF de Comisión de Evaluación de Méritos.	Del 15 al 17 de noviembre
Presentación de solicitudes y legajos al Departamento Académico.	Del 15 al 20 de noviembre
Envío de legajos del Dpto. Académico a la Comisión Central.	21 de noviembre
Envío de legajos de la Comisión Central a la Facultad (Decanato).	22 de noviembre
Envío de la Facultad (Decanato) Comisión de Evaluación de Méritos.	23 de noviembre
Calificación de legajos Comisión de Evaluación de Méritos.	Del 24 al 29 de noviembre
Verificación y aprobación por CF (Comunica resultados a los docentes evaluados).	Del 30 de noviembre al 01 de diciembre
Presentación de reconsideraciones Comisión central – Hasta las 14:00 (mesadepartes_vracad@unprg.edu.pe)	04 de diciembre
Verificación resultados CEM, reconsideraciones y trámite respectivo al Consejo Universitario para su aprobación por la Comisión Central.	Del 05 al 12 de diciembre
Aprobación por CU.	15 de diciembre